



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAR 2021

Expte. N° 22.026/20

VISTO la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Ana Belén URRICHE, D.N.I. N° 37.961.497; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Addenda con la Srta. URRICHE, para modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, y aprobado mediante Resolución R – N° 0915-20, determinando que la vigencia del mismo es a partir del 1° de febrero de 2020 y vence el 31 de julio de 2020.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado con efecto al 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. Ana Belén URRICHE, D.N.I. N° 37.961.497, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0205-2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula Adenda

-----Entre la **Universidad Nacional de Salta**, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **Victor Hugo CLAROS**, identificado con **LE Nº 8.387.506**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" o "**EL COMITENTE**", y por la otra parte, la Señorita **Ana Belén URRICHE**, identificada con **DNI Nº 37.961.497**, con domicilio real en calle Congreso Nº 523, de la Ciudad de Tartagal, y en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 22.026/20, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que la vigencia del mismo es a partir del 1º de Febrero de 2020 y vence el 31 de Julio de 2020, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prorrogación únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-----En la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Julio de 2.020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Ana Belén Urriche
Ana Belén Urriche
DNI 37.961.497

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Ministerio de Hacienda y Finanzas SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
Expediente Nº: TARTAGAL
LICUACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: S. 581,01
FECHA DE VTO.: 17/11/2020
OBLIGACIÓN N.º: 2380583
VALIDO PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE (PAGO VÍA FIDEJUCIACIÓN)
INTE. PAGO